

DICTAMEN DI N° 19-2024

Fecha: 19 de septiembre de 2024.

Asunto: Dictamen técnico en el cual se sustentan las especificaciones técnicas para el llamado "CONSTRUCCION DE GRADERIAS DE VOLLEY DE PLAYA DE LA SND "

I. ANTECEDENTES

El proceso de referencia, para el llamado "CONSTRUCCION DE GRADERIAS DE VOLLEY DE PLAYA DE LA SND", fue procesado por esta Dirección de Infraestructura, tomando como base las necesidades y condicionantes fijadas por Memorándum Direc Infraestructura 065/2024.

De conformidad con lo dispuesto por Resolución DNCP N.9 454/24 "DICTAMEN TECNICO EN EL CUAL SE SUSTENTAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.", por lo que, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

II. JUSTIFICACION

El artículo 4º de la Ley N.9 7021/24 "DE SUMINISTROY CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguay las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Por otra parte, el artículo 25º de la Ley N° 7021/22 "DEFINICION DE LAS NECESIDADES" que obliga a las Entidades Públicas la realización de las especificaciones al nivel más detallado posible con el fin de satisfacer sus necesidades, y el artículo 45º de la Ley N° 7021/22 "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" donde las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

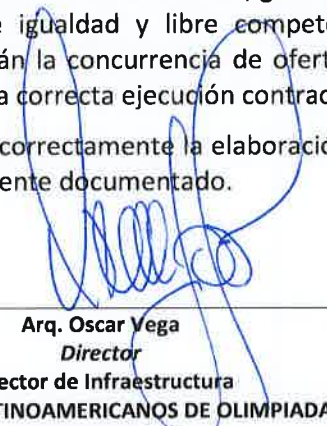
Tomando en cuenta la naturaleza de los servicios requeridos y la envergadura del proyecto de construcción, readecuación, reparaciones, se procedió a la elaboración de las Especificaciones Técnicas conforme a los requerimientos, tomando en cuenta experiencia técnica en área, llamados similares publicados en el Portal de la DNCP, y Publicaciones en materiales impresos de contenido técnico.

III. CONCLUSION

Por tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud a los artículos N°4, 25 y 45 de la Ley N° 702 1/22, las Especificaciones Técnicas. fueron consideradas en base a la envergadura del llamado y sus implicancias para satisfacer las necesidades de la infraestructura en caras a los compromisos internacionales para las Olimpiadas Especiales Asunción 2024 y los II Juegos Panamericanos Junior Asunción 2025. las mismas han sido consideradas en base a análisis, guardando los principios de economía, eficacia y eficiencia, razonabilidad e igualdad y libre competencia consagrados en la Ley 7021 garantizando condiciones que permitirán la concurrencia de ofertas al tiempo de sujetarse a los criterios técnicos mínimos necesarios para la correcta ejecución contractual.

Ésta DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Considera que se ha seguido correctamente la elaboración de las Especificaciones Técnicas y que, así mismo, todo se Halla debidamente documentado.

Es mi dictamen,



Arq. Oscar Vega
Director
Director de Infraestructura
IV JUEGOS LATINOAMERICANOS DE OLIMPIADAS
ESPECIALES 2024
II JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR 2025